



Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 28 de Julio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00448-00

Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA de la referencia, se dispone **vincular** de oficio a la **IPS CLÍNICA REMY**, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

Así las cosas, se ordena **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la vinculada **IPS CLÍNICA REMY** para que en el término de **ocho (08) HORAS** siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

Líbrese el oficio correspondiente por la vía más expedita.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00448**-00
Accionante: Luz Dary Morales Avellaneda
Accionado: Grupo 978 Gestión de Servicios Especializados

Código de verificación:

**dabdbec3ebe5dd10a5998075c535aef13a25e011b865d623f1bd15
77ec477614**

Documento generado en 28/07/2021 01:57:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>